

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

8

**INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
ALCALDIA DE FALAN - TOLIMA**

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralor Auxiliar

CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo de Trabajo:

CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
Directora de Control Fiscal - Supervisor

LUIS FELIPE POVEDA
Profesional Universitario – Auditor

Periodo auditado (2022-2023)

Ibagué, febrero de 2024



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

8

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	4
1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	4
2.1. OBSERVACIÓN DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 1. Deficiencias en el seguimiento y control a pagos de obligaciones a favor del municipio.	6



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

8

DCD -010- 2024 - 100

Ibagué, 28 de febrero de 2024

Doctor

FORNEY MUNEVAR MONSALVE

Alcalde

Cl. 5 #4-39, Falan, Tolima

contacto@falan-tolima.gov.co

Falan - Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite de la Denuncia D-048 del 2023 radicada bajo el Nro. CDT-RE-2023-3537, y radicado SICOF 3312.

Respetado Señor Alcalde:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuaciones Especiales de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante la denuncia comunicada y mencionada en el asunto del presente documento, la cual trasladan a esta Contraloría Departamental del Tolima, por "**Presuntas irregularidades frente a pagos ejecutados por parte de la empresa trasmisora colombiana de energía S.A.S. ESP a la Alcaldía Municipal de Falan por concepto de pago de servidumbre**"; por lo que el ente de Control, procede a efectuar el análisis de antecedentes y posteriormente a elevar a denuncia.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

8

1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la **Denuncia D-048-023** en virtud a lo dado a conocer mediante el radicado CDT-RE-2023-3537, SICOF 3312, con fecha de radicación del 16 de agosto de 2023, en el cual, a través del correo electrónico concejo@falan-tolima.gov.co el Señor Oscar Javier Calderón Scarpeta, Presidente del Concejo Municipal de Falan Tolima, denuncia "**Presuntas irregularidades frente a pagos ejecutados por parte de la empresa trasmisora colombiana de energía .S.A.S. ESP a la Alcaldía Municipal de Falan por concepto de pago de servidumbre**".

Por lo anterior la Contraloría Departamental del Tolima considera que esta situación requiere la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por el denunciante, desde la esfera del control fiscal y decide elevar a denuncia con el número D-048-023.

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los hechos relacionados en la denuncia; el ente de control a través de la DTPC realizó solicitud de información al ente municipal, mediante oficios con radicado Nro. CDT-RS-2023-00005875 del 21/09/2023, la siguiente información:

- Que se allegara toda la información, jurídica, administrativa y contable, relacionada con el contrato de servidumbre suscrito entre la Alcaldía Municipal de Falan y la Empresa Trasmisora colombiana de energía S.A.S. E.S.P.

La Administración Municipal de Falan, a través del CDT-RE-2023-00004270, Dando respuesta a la solicitud, allegó la siguiente información:

- ✓ Escritura Pública (Constitución de servidumbre legal de conducción de energía (líneas y torres) con ocupación permanente), "*dicha escritura llego a manos de secretaria de Hacienda en el mes de agosto del año 2023, la cual solicitamos con el oficio que hizo llegar el Concejo Municipal solicitando la misma información que ustedes solicitan*".
- ✓ Dos (2) constancias de pago de la compañía TCE; "*que también llegaron en el mes de agosto de 2023*".
- ✓ Copia de dos (2) Cheques
- ✓ Hoja de extracto bancario, del banco Agrario, donde se ve reflejado la consignación de los cheques.
- ✓ Conciliación bancaria del mes de diciembre de 2020, donde se reflejan los cheques pendientes por identificar



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

8

- ✓ Nota Contable, contabilizando los cheques en el mes de agosto del presente año, "ya que ya que nos llegó la información de la compañía TCE en el mes de agosto de 2023".
- ✓

Una vez analizada y estudiada la documentación allegada, se le solicitó a la Secretaria de Hacienda Municipal, la información contable y contractual de la ejecución de los recurso que ingresaron por concepto del pago de la Servidumbre, requerimiento que no fue contestado por parte del sujeto de control, por lo cual a través de los CDT-RS-2023-00006217 y CDT-RS-2023-00006362, se reiteró la solicitud de información que no fue suministrada por el requerido; razón por la cual, el ente de control observa de la información allegada, que:

1. Mediante escritura pública, de la Notaria Única del Círculo del Municipio de Mariquita Tolima, el municipio de Falan Tolima otorgó en venta un predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 362-799 y Código catastral 000400090109000, a la **Empresa Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.**, con NIT. 901030996-7, en el cual se constituye una servidumbre legal de conducción de energía eléctrica (líneas y torres) con ocupación permanente; por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATRCIENTOS VEINTE PESOS (\$11.365.420)**.

2. Se evidencia dos (2) cheques del Banco DAVIVIENDA con No. 78512-6 de fecha 20 de noviembre de 2020 y el cheque No. 78601-8 de fecha 7 de diciembre de 2020 por valor de \$5'485.815 cada uno; así como también, la constancia de pago de fecha 24 de noviembre de 2020 que relaciona el "**Primer pago del precio por la constitución de la servidumbre de conducción de energía eléctrica sobre el inmueble la Marisa, con FMI 362-799, el cual corresponde al 50% del precio Total**" y la constancia de pago de fecha 15 de diciembre de 2020 que relaciona el "**Último pago del precio por la constitución de la servidumbre de conducción de energía eléctrica sobre el inmueble la Marisa, con FMI 362-799, por lo cual TCE se encuentra a paz y salvo**", constancias que relacionan en cada una, el pago de \$5'485.815; para un total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$10'967.630)**; cheques que fueron consignados en el Banco Agrario en la cuenta corriente 0-6622-0-00034-4 a nombre de la alcaldía Municipal de Falan, como se observó en los extractos bancarios allegados por ese ente municipal. Consignaciones estas, que en la conciliación bancaria desde el mes de diciembre de 2020, relacionan como "*sin identificar*"; situación que al parecer, no realizaron el ingreso contable de las mismas.

3. Que según **nota de contabilidad No. CC1- 2023000036 de fecha 30 de agosto de 2023**, reportan dos ingresos de consignaciones por identificar, de Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. por valor de \$5.483.815., cada una; las cuales suman un total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS**



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

8

TREINTA PESOS (\$10´967.630); recursos que según conciliación bancaria de diciembre de 2020, se registran como pendientes de identificar.

4. Teniendo en cuenta lo anterior; se solicitó a la administración Municipal, informara cual fue el destino y/o uso, gasto e inversión de dichos ingresos, información que no fue suministrada por el ente municipal.

Así las cosas y ante la falta de respuesta por parte de la Administración Municipal de Falan; se observan dos situaciones que son necesarias entrar a determinar:

- En primer lugar, de la información solicitada se contempla que según la escritura pública relacionada, se estableció el precio del acto de compraventa de la servidumbre por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$11´365.420), y según los soportes allegados por el ente municipal, se recibió dos pagos por valor de \$5.483.815 cada uno, que suman un total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$10´967.630); **recursos que fueron ingresados a las arcas del municipio mediante nota de contabilidad No. CC1-2023000036 de fecha 30 de agosto de 2023**. Valor que NO corresponde al acordado en la escritura pública; evidenciándose así, una diferencia por cuantía de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$397.790)**, que no fueron cancelados por la Empresa Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.; situación que podría constituir como un presunto detrimento patrimonial.
- En segundo lugar, no se obtuvo respuesta, de la destinación o ejecución dada a estos recursos; observando este ente de control que como sólo hasta el mes de agosto de 2023 se dio ingresos a los mismos, mediante nota de contabilidad No. CC1- 2023000036 de fecha 30 de agosto de 2023; recursos que debieron ser adicionados al presupuesto de esa vigencia; pudieron ser ejecutados a partir del mes de septiembre de 2023.

Así las cosas, en la evaluación de los hechos relacionados en la denuncia contra la Administración Municipal de Falan, se observa un presunto detrimento patrimonial, por falta de seguimiento y control en los ingresos de recursos provenientes del pago de la servidumbre legal de conducción de energía eléctrica (líneas y torres) con ocupación permanente, provenientes de la Empresa Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.; razón por la cual, se establece la observación que a continuación se relaciona:

- 2.1. OBSERVACIÓN DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 1.** Deficiencias en el seguimiento y control a pagos de obligaciones a favor del municipio.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

8

Criterio

- Ley 1952 de 2019, Artículo 38, Numeral 1
- Manual de funciones

Condición

El municipio de Falan Tolima, en cabeza de la Secretaria de Hacienda, presenta carencias para realizar seguimiento a los pagos por la Empresa Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P., que le permitan realizar el control necesario al pago por concepto de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica (líneas y torres) con ocupación permanente, lo que pone en riesgo los ingresos del municipio.

Causa

- Falta de seguimiento y control en el ingreso por concepto del pago de servidumbre de conducción de energía eléctrica, que impide que se realice el ingreso de recursos a las arcas del municipio, afectando los sectores a los cuales van dirigidos los mismos.

Efecto

- Ineficiencia en el desempeño y cumplimiento de un verdadero control y seguimiento.
- La situación encontrada es una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$397.790)**.

CONTRADICCIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL:

[...]

*La entidad territorial no acepta la observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria; en razón, que los **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$397.790) M/CTE.**, informados en el presente informe preliminar corresponde al valor retenido por la empresa TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA SAS ESP., por concepto de retención en la fuente como se observa en el documento anexo a la presente respuesta.*



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

8

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

Una vez analizado el escrito de controversia remitido por la administración municipal de Falan Tolima, la contraloría departamental del Tolima, determina que:

El documento que anexa la Alcaldía Municipal como es el certificado de retención en la fuente "AÑO GRAVABLE 2020" de fecha 17 de marzo de 2021; en el cual relaciona como Agente Retenedor a TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA SAS ESP, con NIT. 901.030.996; que por concepto de "Otros conceptos – Servidumbre" realiza retención del 3.5% sobre la base de \$11'365.420; para un total retenido de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$397.790)**, soporte que da cuenta que el valor relacionado en el informe preliminar como faltante al pago por concepto de "**servidumbre legal de conducción de energía eléctrica (líneas y torres) con ocupación permanente**"; corresponde al valor de retención en la fuente, realizado por la empresa Transmisora Colombiana de Energía SAS ESP, como agente retenedor del citado impuesto.

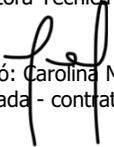
Situación que demuestra que no se presentó el presunto detrimento patrimonial relacionado en la observación planteada en el informe preliminar de este procedimiento de auditoría, situación que permite ELIMINAR la observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria.

Ahora bien; el ente de control no encuentra daños patrimoniales frente a pagos ejecutados por parte de la empresa TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP a la Alcaldía Municipal de Falan por concepto de pago de servidumbre", por los hechos relacionados en la denuncia en asunto.



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Supervisó: CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ 
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Revisó: Carolina Moreno 
Abogada - contratista